

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Solicitud de Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia

Homoclave del formato

IMPI-00-004

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
MARCA *ML
 Registro: 1465715
 Expediente: 1464569
 Folio: 0174602
 FECHA: 19/07/2017 HORA: 16.25
 DENOMINACION: KEPACREPA
 530: LICENCIA_USO

Clave: 461880



*Fecha de publicación del formato en el DOF

31 / 01 / 2017

Tipo de inscripción que solicita

Marque con una X solo una opción

Licencia de uso

Franquicia

La presente solicitud es presentada por el(los):

Marque con una X solo una opción

Titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s)

Licenciario(s) o franquiciatario(s)

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) otorgado(s)

Número(s):

Indique el tipo de expediente, registro, publicación o solicitud en trámite, seguido del número que le corresponda. Use "M" para registro de Marca, "A" para registro de Aven. Comercial y "NC" para publicación de Nombre comercial. En caso de una solicitud en trámite, use "SM" para solicitud de Marca, "SA" para solicitud de Aven. Comercial y "SN" para solicitud de Nombre Comercial.

M: 1465715; M: 1258554

Continúa en anexo

Datos generales del o de los titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s)

Personas físicas

Personas morales

CURP (opcional):

RFC (opcional):

Nombre(s):

Denominación o razón social:

Primer apellido:

CORPORATIVO KEPACREPA S. DE R.L. DE C.V.

Segundo apellido:

Teléfono (lada, número, extensión):

Teléfono (lada, número, extensión):

Correo electrónico:

Correo electrónico:

Continúa en anexo

Continúa en anexo

Datos generales del o de los licenciario(s) o franquiciatario(s)

Personas físicas

Personas morales

CURP (opcional):

RFC (opcional):

Nombre(s):

Denominación o razón social:

Primer apellido:

CORPORATIVO KC LP Y Z DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

Segundo apellido:

Nacionalidad:

Nacionalidad: MEXICANA

Teléfono (lada, número, extensión):

Teléfono (lada, número, extensión):

Correo electrónico:

Correo electrónico:

Continúa en anexo

Continúa en anexo

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Domicilio del o de los licenciario(s) o franquiciario(s)

Código postal: 09030

Calle: CIRCUITO RIO BLANCO

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada Cuauhtémoc, etc.)

Número exterior: 41

Número interior:

Colonia: PASEOS CHURUBUSCO

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento Sector, etc.)

Municipio o demarcación territorial: IZTAPALAPA

Localidad:

Entidad federativa: CIUDAD DE MÉXICO

Entre calles (opcional):

País: MÉXICO

Calle posterior (opcional):

Continúa en anexo

Domicilio para oír y recibir notificaciones

Código postal: 11850

Calle: GENERAL PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS

(Por ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Avila Camacho, Calzada Cuauhtémoc, etc.)

Número exterior: 60

Número interior:

Colonia: SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN

(Por ejemplo: Ampliación Juárez, Residencial Hidalgo, Fraccionamiento Sector, etc.)

Municipio o demarcación territorial: MIGUEL HIDALGO

Localidad:

Entidad federativa:

Entre calles (opcional):

CIUDAD DE MÉXICO

Calle posterior (opcional):

En caso de que, por cuestiones ajenas al Instituto, las notificaciones no puedan realizarse en este domicilio, éstas se efectuarán mediante publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial:

Marque con una X, sólo si está de acuerdo

Manifiesto expresamente mi conformidad para que todas las notificaciones previas a la resolución definitiva del presente trámite, se realicen a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Petición(es) adicional(es)

Marque con una X la casilla que corresponda

Solicito la expedición de copias certificadas del documento en el que consta la licencia de uso o franquicia anexo a la presente solicitud, a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en ella.

Solicito la expedición de copias certificadas del documento con el que se acredita la personalidad del representante del(de los) solicitante(s) o titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) o licenciario(s) o franquiciario(s), a efecto de que sea integrado en cada uno de los expedientes indicados en la presente solicitud.

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en esta solicitud son ciertos y que, en caso de actuar como mandatario, cuento con facultades suficientes para llevar a cabo el presente trámite.

Asimismo, me doy por enterado del tratamiento que se les dará a los datos personales contenidos en la presente solicitud.



DANIELA LISSETTE ESCOBEDO CONTRERAS

Nombre y firma del solicitante o de su representante

*De conformidad con los artículos 5, fracción II del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, las formas oficiales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Documentos anexos

Marque con una X la casilla que corresponda

- Comprobante de pago de la tarifa. Original.
- Documento que acredita la personalidad del mandatario, en su caso. Original o copia certificada.
- Constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI, en su caso. Copia.
- Documento en el que consta la licencia de uso o franquicia, firmado autógrafamente. Original o copia certificada.
- Traducción de los documentos presentados en idioma distinto al español, en su caso. Original.
- Legalización o apostilla de los documentos anexos provenientes del extranjero, en su caso. Original.
- Hoja adicional para información complementaria al punto "Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s)", en su caso. Original.
- Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", en caso de tratarse de 2 o más personas físicas o morales. Original.
- Hoja adicional complementaria al punto "Domicilio del o de los licenciario(s) o franquiciario(s)", en su caso. Original.

Términos y condiciones

Información sobre el tratamiento de datos personales.

Los datos proporcionados en la presente solicitud, así como en sus documentos anexos, adquieren el carácter de públicos, de conformidad con los artículos 136, 137 y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial, así como 18 y 20 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto en los artículos 113, fracción I y 117, fracciones I, II y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Segundo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales y serán tratados e incorporados en el Sistema Integral de Gestión de Marcas (SIGMAR), administrado por la Dirección Divisional de Marcas de este Instituto, con fundamento en los artículos 136, 137, 139, 140, 141, 142, 142 Bis y 185 de la Ley de la Propiedad Industrial y 5, 10, 11, 18, 20 y 21 de su Reglamento.

Dicho sistema se encuentra registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales administrado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) <http://persona.inai.org.mx/persona/welcome.do>, con la finalidad de gestionar los trámites y servicios que presta este Instituto. Los datos contenidos en el mismo podrán ser difundidos o transmitidos, a través de la Gaceta de la Propiedad Industrial, así como mediante el Servicio de Consulta Externa sobre Información de Marcas en el vínculo MARCANET, en atención a las obligaciones previstas en los artículos 6 y 8 de la Ley de la Propiedad Industrial y 21 de su Reglamento.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso y corrección ante la Dirección Divisional de Marcas, con domicilio en Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. Teléfono: (01) (55) 53 34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10183 y 10039. Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005, relacionado con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Presentación y notificaciones.

El horario para la recepción de documentos, atención al público y consulta de expedientes en las distintas oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, durante los días que éste considere como hábiles, será de las 8:45 a las 16:00 horas.

La solicitud y sus anexos debe presentarse en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas de este Instituto, con domicilio en Arenal # 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México. También puede ser presentada en la ventanilla de sus Oficinas Regionales, así como en las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.

También podrá remitirse la solicitud mediante correo certificado con acuse de recibo; servicios de mensajería, paquetería u otros equivalentes, o bien, a través del Buzón en Línea, en los términos previstos en el artículo 5o. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial y el Título Cuarto del Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que hubiesen señalado al efecto, salvo que hayan manifestado su deseo de que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Información del trámite.

Trámites a los que corresponde la forma: Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia de Registro de Marca o Aviso Comercial o solicitud en trámite.

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-010.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta de Propiedad Industrial del IMPI: 19-XII-2016.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 03-I-2017.

Fundamento jurídico-administrativo.

Ley de la Propiedad Industrial, artículos 6, fracción III, 104, 112, 136-142 y 179-184.

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, artículos 5-7, 10, 11, 12, 16 y 17.

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 32.

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículos 34 y 35.

Acuerdo por el que se establecen los plazos de respuesta a diversos trámites ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 3.

Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, artículo 1.

Tiempo de respuesta.

Plazo de primera respuesta: 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

Quejas y denuncias.

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

56-24-04-12 o 13 (Directo).

56-24-04-00 (Conmutador), extensiones 11237 y 11231

Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía SACTEL

En la Ciudad de México y área metropolitana: 2000 2000

Interior de la República lada sin costo: 01-800-FUNCION (386-2466)

Desde Estados Unidos y Canadá: 1-800-475-23-93

Contacto:

Arenal # 550, Piso 3, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.

Teléfono: (01) (55) 53-34-07-00 en la Ciudad de México y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10120, 10124 y 10182.

Correo electrónico: dm@impi.gob.mx

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Instrucciones de llenado

Esta forma oficial es de distribución gratuita, se autoriza su libre reproducción.

La solicitud debe llenarse en idioma español, por cualquier medio, siempre y cuando éste sea legible y su formato uniforme, sin tachaduras ni enmendaduras.

La solicitud debe ser presentada por duplicado, impresa a doble cara (anverso y reverso) en una hoja de papel blanco, tamaño oficio, conforme al número de páginas que la integran y firmada autógrafamente en ambos ejemplares

Folio. Para uso exclusivo del IMPI.

Fecha de solicitud del trámite. Para uso exclusivo del IMPI.

Tipo de inscripción que solicita. Marque sólo una de las opciones, ya sea Licencia de uso o Franquicia.

Asimismo, indique el carácter de la persona que solicita la inscripción, marcando la casilla que corresponda: Titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s) o Licenciario(s) o franquiciario(s).

Número de expediente de la(s) solicitud(es) en trámite o del(de los) registro(s) o publicación(es) otorgado(s). Indique el tipo de expediente: registro o solicitud en trámite, seguido del número que corresponda, en los que se solicita la inscripción.

En caso de que el espacio sea insuficiente, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione el resto de la información en una hoja separada.

Datos generales del o de los titular(es), licenciante(s) o franquiciante(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), titular(es) de la marca o aviso comercial. Si se trata de solicitudes en trámite, anote los datos del (de los) solicitante(s).

En el rubro **Personas físicas**, la **CURP** (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Persona morales**, el **RFC** (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Datos generales del o de los licenciario(s) o franquiciario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos de la(s) persona(s) física(s) o moral(es), a quien se otorga la licencia de uso o franquicia.

En el rubro **Personas físicas**, la **CURP** (Clave Única de Registro de Población) puede requisitarla únicamente si se trata de una persona física nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas físicas, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

En el rubro **Personas morales**, el **RFC** (Registro Federal de Contribuyentes) puede requisitarlo únicamente si se trata de una persona moral nacional.

En caso de que los solicitantes sean 2 o más personas morales, marque el recuadro **Continúa en anexo**, requisiite y anexe la forma oficial Hoja adicional complementaria "Datos Generales de los Solicitantes", tantas veces sea necesario.

Domicilio del o de los licenciario(s) o franquiciario(s). Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio. Los campos de **Entre calles** y **Calle posterior**, son opcionales.

En caso de que los titulares sean 2 o más personas, marque el recuadro **Continúa en anexo** y proporcione en una hoja separada, la misma información por cada uno de ellos

Domicilio para oír y recibir notificaciones. Recuerde que conforme al Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, este domicilio debe ubicarse dentro del territorio nacional

Anote en el recuadro correspondiente los datos completos del domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme a las instrucciones para el domicilio contenidas en esta forma.

Notificación por Gaceta de la Propiedad Industrial. En su caso, si desea que las notificaciones previas a la resolución definitiva del trámite, le sean notificadas mediante la Gaceta de la Propiedad Industrial, seleccione la casilla correspondiente. La Gaceta puede consultarse en el Sistema de Información de la Gaceta de la Propiedad Industrial (SIGA), disponible en la página electrónica de este Instituto: www.gob.mx/impi

Petición(es) adicional(es). Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Nombre y firma del solicitante o de su representante. Anote el nombre completo de la(s) persona(s) que firma(n) la solicitud. En caso de que se trate de una **persona física**, puede firmar el solicitante o su representante legal.

En caso de que se trate de una **persona moral**, indique el nombre de la persona física que está actuando en su representación y firma la solicitud

Si el poder debe ejercerse de forma conjunta por varios mandatarios, indique los nombres de todos ellos e incluya su firma.

Documentos anexos. Marque la(s) casilla(s) que corresponda(n), en su caso.

Recuerde que las tarifas se pagarán en función del número de solicitudes, registros o publicaciones indicadas en la presente forma.

FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS IMPI

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



PERIFÉRICO SUR 3106, COL JARDINES DEL PEDREGAL DEL ALVARO OBREGON, CP 01900, CIUDAD DE MEXICO

RFC: IMP-031211-NE1



10032197062

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES / PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES TITULO III DE LA LEY DEL ISR

NUMERO DE FOLIO
10032197062

CONCEPTO	CANTIDAD U. M.	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONCEPTO: Por la inscripción de la transmisión o gravamen de un derecho de propiedad industrial concedido, o que pueden derivarse de una solicitud en trámite, por la inscripción o cancelación de inscripción de una licencia contractual de explotación de uso, o de su modificación; por el cambio de nombre, denominación o razón social del solicitante o titular de un derecho de propiedad industrial; por el estudio de una solicitud de inscripción industrial, por el estudio de una solicitud de inscripción de una franquicia; por cada uno de los actos enunciados, por cada patente, registro, publicación o autorización	1 Servicio	32	\$331.70	\$331.70
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial MARCA Registro: 1465715 *ML Expediente: 1464569 Folio: 0174602 FECHA: 19/07/2017 HORA: 16.25 DENOMINACION: KEPACREPA 530: LICENCIA USO				
PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION				
50% DE DESCUENTO - NO APLICA ANOTACIONES : --- TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 MN ---			TOTAL TARIFA \$331.70 I.V.A \$53.07 SUBTOTAL \$384.77 ACTUALIZACION \$0.00 RECARGOS \$0.00 TOTAL A PAGAR \$384.77	

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Este documento no es un comprobante fiscal.
 Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
 El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
 Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,
 envíe los folios FEPS correspondientes a los siguientes correos electrónicos:

Rosario Sánchez Torres Patricio Santos Martínez Juan Reyes Sánchez
 Tel. 56-24-04-00 ext. 11281 Tel. 56-24-04-00 ext. 11171 Tel. 56-24-04-00 ext. 11268
 rosario.sanchez@impi.gob.mx patricio.santos@impi.gob.mx juan.reyes@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE
 NOMBRE: FEHER & FEHER, S.C.

 DIRECCIÓN: Calle. GENERAL PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS No.Ext. 60 No.Int. , Col. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, II SECCION, CP.11850, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MX
 RFC: F&F0205161Y9

BANCO: SCOTIABANK INVERLAT

 CONVENIO: 133
 FECHA DE OPERACION: 19/07/2017 11:20:41
 FOLIO INTERNET: 824084

NF

FORMATO ELECTRÓNICO DE PAGOS POR SERVICIOS

IMPI

INSTITUTO MEXICANO
DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL



NUMERO DE FOLIO
10032197104



10032197104

REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES / PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES TITULO III DE LA LEY DEL ISR

PERIFÉRICO SUR 3106, COL. JARDINES DEL PEDREGAL
DEL. ALVARO OBREGON, CP 01900, CIUDAD DE MEXICO

RFC: IMP-931211-NE1

CONCEPTO	CANTIDAD U. M.	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<p>CONCEPTO: Por la inscripción de la transmisión o gravamen de un derecho de propiedad industrial concedido, o que pueden derivarse de una solicitud en trámite, por la inscripción o cancelación de inscripción de una licencia contractual de explotación-de uso, o de su modificación; por el cambio de nombre, denominación o razón social del solicitante o titular de un derecho de propiedad industrial; por el estudio de una solicitud de inscripción industrial, por el estudio de una solicitud de inscripción de una franquicia; por cada uno de los actos enunciados, por cada patente, registro, publicación o autorización</p>	1 Servicio	32	\$331.70	\$331.70
<p>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</p> <p>MARCA *ML</p> <p>Registro: 1465715 Expediente: 1464569 Folio: 0174602</p> <p>FECHA: 19/07/2017 HORA: 16.25</p> <p>DENOMINACION: KEPCREPA 530: LICENCIA_USO</p> <p>Clave: 461880</p>				
<p>PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION</p>				
<p>50% DE DESCUENTO - NO APLICA</p> <p>ANOTACIONES:</p> <p>--- TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 77/100 MN ---</p>			<p>TOTAL TARIFA \$331.70</p> <p>I.V.A \$53.07</p> <p>SUBTOTAL \$384.77</p> <p>ACTUALIZACION \$0.00</p> <p>RECARGOS \$0.00</p> <p>TOTAL A PAGAR \$384.77</p>	

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES

Este documento no es un comprobante fiscal.
Su factura estará generada dentro de los tres días hábiles posteriores a su pago.
El formato de pago FEPS sin factura es válido para presentar el trámite que ampara ante el IMPI.
Si tiene algún problema para descargar su factura electrónica,
envíe los folios FEPS correspondientes a los siguientes correos electrónicos:

Rosario Sánchez Torres Patricio Santos Martínez Juan Reyes Sánchez
Tel. 56-24-04-00 ext. 11281 Tel. 56-24-04-00 ext. 11171 Tel. 56-24-04-00 ext. 11268
rosario.sanchez@impi.gob.mx patricio.santos@impi.gob.mx juan.reyes@impi.gob.mx

Hubo problemas al generar el sello electrónico

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE
NOMBRE: FEHER & FEHER, S.C.

DIRECCIÓN: Calle. GENERAL PEDRO ANTONIO DE LOS SANTOS
No.Ext. 60 No.Int. , Col. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, II SECCION,
CP.11850, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, MX
RFC: F&F0205161Y9

BANCO: SCOTIABANK INVERLAT

CONVENIO: 133
FECHA DE OPERACION: 19/07/2017 11:22:53
FOLIO INTERNET: 824085

N
E

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

RESUMEN DE CONTRATO DE FRANQUICIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA CORPORATIVO KEPACREPA S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL FRANQUICIANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. LUIS ALBERTO ESQUIVEL RODRÌGUEZ, Y POR LA OTRA CORPORATIVO KC LP Y Z DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. MANUEL HERNÁNDEZ UGALDE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL FRANQUICIATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA EL FRANQUICIANTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.- Que CORPORATIVO KEPACREPA S. DE R.L. DE C.V. es una Sociedad Mercantil de nacionalidad Mexicana, constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública Número 18430 de fecha 9 de marzo de 2011, otorgada ante la fe de la Licenciada María de Lourdes Ángeles Velasco, titular de la Notaría Pública número 2 en Ixmiquilpan, en el Estado de Hidalgo.

II.- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos del presente Contrato, las cuales constan en la Escritura Pública descrita en el apartado que antecede, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna al firma del presente Instrumento.

III.- Que dentro de su objeto social se encuentra previsto el ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles con personas físicas y morales obteniendo de éstas, concesiones, permisos, autorizaciones relacionadas directa o indirectamente con los fines de su objeto social.

IV.- Tener su domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente Instrumento el establecido en **Teodomiro Manzano Número 215, Colonia San Antonio el Desmonte, Código Postal 42083, Pachuca de Soto, Hidalgo.**

V.- Que es legítimo licenciatario de las marcas descritas en el Anexo 1 del presente Instrumento, y que tiene capacidad para sub licenciar dichas marcas.

VI.- Que no ha cometido algún hecho o se ha dedicado o se dedica a alguna actividad que esté tipificada como delito bajo las Leyes Federales, Estatales y del Distrito Federal de la República Mexicana, y que los productos proveídos al FRANQUICIATARIO en virtud del presente Contrato no provienen de la comisión de algún hecho que dichas leyes tipifiquen como delito.

VII.- Que debido a los conocimientos, experiencia y personal que colabora con él, ha desarrollado un Sistema de Franquicias denominado **KEPACREPA**, mismo que se define más adelante.

VIII.- Que es su deseo celebrar el presente Instrumento con el FRANQUICIATARIO con el fin de transmitir a éste último una Franquicia en los términos y condiciones que se estipulan en el presente contrato.

DECLARA EL FRANQUICIATARIO POR SU PROPIO DERECHO:

I.- Ser CORPORATIVO KC LP Y Z DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V. es una Sociedad Mercantil de nacionalidad Mexicana, constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública Número 2903 de fecha 04 de Mayo del 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Hinojosa Zamora, titular de la Notaría Pública número 08 en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo

II.- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para obligarla en los términos del presente Contrato, las cuales constan en la Escritura Pública descrita en el apartado que antecede, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna al firma del presente Instrumento.

III.- Tener su domicilio fiscal para los efectos legales que se deriven del presente Instrumento en **Calle Circuito Río Blanco Número 41, Colonia Paseos de Churubusco, Código Postal 09030, en esta Ciudad de México.**

IV.- Que conoce plenamente el Sistema y que se encuentra interesado en adquirir una Franquicia de dicho sistema, para operarla en el territorio que se define en el Anexo 2 del presente Contrato.

V.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de la Propiedad Industrial, recibió del FRANQUICIANTE la información relativa sobre el estado que guarda la empresa con **30 (treinta) días** de anticipación a la celebración del presente Contrato, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento. La Carta de Entrega del mencionado documento debidamente firmada por las partes se adjunta al presente Instrumento como Anexo 3.

VI.- Que fue debidamente asesorado con anterioridad a la celebración del presente Instrumento y que conoce y entiende los alcances y el contenido del mismo.

VII.- Que no ha cometido algún hecho o se ha dedicado o se dedica a alguna actividad que esté tipificada como delito bajo las Leyes Federales, Estatales y del Distrito Federal de la República Mexicana y que las contraprestaciones que el FRANQUICIATARIO otorga en virtud del presente Contrato no provienen de la comisión de algún hecho que dichas leyes tipifiquen como delito.

VIII.- Encontrarse plenamente consciente de que la presente Franquicia, como cualquier otro negocio, presenta riesgos y que ni el FRANQUICIANTE ni ninguna otra persona o institución ligada a él, le han externado garantías de facturación o de utilidades para el mismo.

DECLARAN AMBAS PARTES:

I.- Que conocen y están de acuerdo en que el éxito de la Unidad operada por el FRANQUICIATARIO depende en gran medida de la capacidad, diligencia y apego a normas por parte del FRANQUICIATARIO establecidas por el FRANQUICIANTE así como de la observancia de todos y cada uno de los elementos y estándares que constituyen al Sistema.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

II.- Que conocen el contenido y alcances del presente Contrato, y que es su voluntad obligarse en términos del mismo.

III.- Que aceptan y reconocen que el presente Instrumento fue elaborado, de acuerdo a las condiciones de seguridad jurídica necesarias para la operación de la Franquicia, con el objeto de mantener un trato no discriminatorio entre todos los Franquiciarios del Sistema y el FRANQUICIANTE.

CLÁUSULAS

OBJETO

El FRANQUICIANTE confiere y otorga en los términos del presente Contrato al FRANQUICIATARIO una Licencia de Franquicia no exclusiva y por tiempo determinado para instalar, acondicionar y operar una Unidad en el Territorio de conformidad con el Sistema, durante la vigencia del presente Contrato.

El otorgamiento de la Franquicia a que el presente Contrato se refiere, no implica la concesión de derechos para desarrollar otra Franquicia **KEPACREPA** ni subfranquiciar en cualquier otro domicilio.

TERRITORIO O ZONA GEOGRÁFICA

La Franquicia NO exclusiva que otorga el FRANQUICIANTE al FRANQUICIATARIO en virtud del presente Contrato estará limitada a un Territorio, mismo que se describe en el Anexo 2 del presente Instrumento, lugar donde el FRANQUICIATARIO deberá poseer legítimamente el establecimiento que el FRANQUICIANTE apruebe previamente y por escrito. El FRANQUICIATARIO no podrá cambiar la ubicación de la Unidad sin el consentimiento previo y por escrito del FRANQUICIANTE.

El FRANQUICIANTE en este acto otorga un derecho de preferencia a favor del FRANQUICIATARIO, en caso de que el FRANQUICIANTE determine que en el Territorio asignado existe potencial y mercado para abrir una nueva Unidad, debiendo hacer una Notificación sustancial al FRANQUICIATARIO, quien contará con un plazo de **10 (diez) días** para ejercer el derecho de preferencia que en virtud de esta cláusula se le otorga. Si el FRANQUICIATARIO no ejerce dicho derecho dentro del plazo establecido, el FRANQUICIANTE podrá establecer por sí mismo o franquiciar a otra persona distinta para operar una nueva Unidad.

El FRANQUICIATARIO asimismo, podrá solicitar al FRANQUICIANTE el otorgamiento de otra Franquicia para el acondicionamiento y operación de una nueva Unidad, siempre y cuando el FRANQUICIATARIO esté cumpliendo cabalmente con las obligaciones del presente Contrato, en cuyo caso, el FRANQUICIANTE cobrará al FRANQUICIATARIO el **100% (cien por ciento)** de la Cuota Inicial vigente en ese momento como contraprestación por la Franquicia otorgada, a excepción de que el FRANQUICIANTE a su propia discreción, le otorgue previamente y por escrito un porcentaje menor al establecido en el presente apartado; de igual manera, siendo así, el FRANQUICIANTE y el FRANQUICIATARIO firmarán un nuevo Contrato de Franquicia manteniendo el presente

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Instrumento plena autonomía y surtiendo todos sus efectos legales y pagando los montos vigentes en ese momento.

El FRANQUICIANTE tendrá el derecho de aprobar o rechazar a su entera discreción la solicitud de de una nueva Unidad.

USO DE LOS SIGNOS DISTINTIVOS DEL SISTEMA.

El FRANQUICIANTE por virtud de este Contrato, concede al FRANQUICIATARIO una licencia NO exclusiva y temporal para usar los Signos Distintivos del Sistema en el Territorio, durante la vigencia del presente Contrato. El FRANQUICIATARIO está de acuerdo y se obliga a no prestar servicios que ostenten signos distintivos no autorizados por el FRANQUICIANTE, ni tampoco usar marcas, diseños, nombres comerciales o logotipos diferentes a aquellos comprendidos en el Sistema.

El FRANQUICIATARIO por su parte reconoce que los Signos Distintivos del Sistema tienen validez legal y sirven para identificar a las Unidades del Sistema en dónde se prestan servicios ofrecidos bajo los propios Signos Distintivos y que el FRANQUICIANTE es legítimo Titular con derecho a sublicenciar todos los derechos sobre los mismos, así como del buen nombre e imagen asociados con y simbolizados por los mismos.

El FRANQUICIANTE en su calidad de Titular tiene derecho a sublicenciar de los Signos Distintivos, asume toda la responsabilidad en caso que éstos, o su uso, invadan derechos de Propiedad Industrial de terceros.

Con respecto al uso de los Signos Distintivos del Sistema, el FRANQUICIATARIO se obliga a:

a) Sólo utilizar los Signos Distintivos del Sistema señalados por el FRANQUICIANTE en el Anexo 1 del presente Contrato, y de acuerdo a la manera establecida en los Manuales. Cualquier uso no autorizado de los Signos Distintivos del Sistema constituirá una violación a los derechos del FRANQUICIANTE conforme a este Contrato y dará lugar a las medidas correctivas establecidas dentro del cuerpo del presente Instrumento.

b) Utilizar los Signos Distintivos del Sistema sólo en relación con la operación de la Unidad, así como con fines publicitarios de la misma o del Sistema, que hayan sido aprobados previamente y por escrito por parte del FRANQUICIANTE. El uso de los Signos Distintivos del Sistema no podrá extenderse más allá de la duración del presente Contrato, por lo que el FRANQUICIATARIO expresamente acuerda y conviene en cesar de inmediato su uso a la terminación o rescisión del presente Instrumento.

c) Operar y anunciar la Franquicia bajo los Signos Distintivos del Sistema. En toda su papelería oficial, el FRANQUICIATARIO deberá incluir su razón social, en el entendido de que el FRANQUICIATARIO no podrá ostentarse, dentro de la papelería oficial o cualquier otro documento relativo a la Franquicia, con puesto alguno que pueda vincularlo con el FRANQUICIANTE.

d) Identificarse en lo personal, durante la vigencia del presente contrato, como FRANQUICIATARIO del Sistema con licencia de uso de los Signos Distintivos del mismo.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

e) No usar los Signos Distintivos del Sistema, la razón social, nombre comercial ni denominación del FRANQUICIANTE para contratar alguna obligación a su nombre.

f) No usar los Signos Distintivos del Sistema como parte de su denominación o razón social.

Hacer un Aviso Simple de inmediato al FRANQUICIANTE en caso de cualquier infracción o uso no autorizado de los Signos Distintivos del Sistema o de cualquier demanda por parte de alguna persona con relación a cualquier derecho sobre los mismos. El FRANQUICIANTE se reserva todo derecho en relación con cualquier violación a los Signos Distintivos, en el entendido de que el FRANQUICIATARIO se obliga a colaborar con el FRANQUICIANTE, de ser requerido, y celebrar y firmar cualquier documento necesario para salvaguardar los derechos de los mismos. En dicho caso, el FRANQUICIATARIO se obliga a no comunicarse con ninguna persona salvo con el FRANQUICIANTE, quien tendrá la exclusiva facultad de enfrentar dicha acción como considere apropiado y tendrá el derecho exclusivo de controlar cualquier procedimiento ante las autoridades competentes.

g) Conviene que, durante la vigencia del presente Contrato y en cualquier momento posterior, no deberá por sí solo o a través de, a favor de, o conjuntamente con cualquier persona o personas físicas o morales, realizar acciones tendientes a demandar la caducidad o nulidad de los Signos Distintivos o bien solicitar, registrar u obtener el registro o propiedad de cualesquiera de los Signos Distintivos del Sistema en cualquier parte del mundo, y que en caso de hacerlo, todo registro redundará en el único beneficio de su titular actual.

h) El FRANQUICIANTE se obliga a que, durante la vigencia del presente Contrato, deberá de mantener en todo momento los Signos Distintivos vigentes y debidamente registrados ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Por su parte el FRANQUICIANTE se reserva el derecho de sustituir o modificar las diferentes marcas, derechos de autor, logotipos y emblemas constitutivos de los Signos Distintivos del Sistema y de la Unidad. Cuando represente dicha modificación un costo considerable a juicio del FRANQUICIANTE, se pactará con el FRANQUICIATARIO el plazo para que éste realice las modificaciones correspondientes.

El FRANQUICIANTE, en cualquier momento, podrá desarrollar nuevas marcas, nombres, avisos comerciales y derechos de autor, las cuales deberán ser asumidas por el FRANQUICIATARIO. Dichas marcas, nombres, avisos comerciales y derechos de autor, se entenderán licenciadas en uso al FRANQUICIATARIO, quien deberá cumplir, en relación con las mismas, con todas las obligaciones previstas en este apartado.

El FRANQUICIATARIO, en todo momento, permitirá al FRANQUICIANTE hacer publicidad y tomar fotografías de la Unidad y sus empleados, mismas que podrán ser utilizadas en cualquier medio que el FRANQUICIANTE estime conveniente.

MANUALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Con el fin de proteger la reputación y el buen nombre del Sistema y buscando mantener los estándares de operación, el FRANQUICIATARIO se obliga a operar la Unidad en estricto cumplimiento con los Manuales del FRANQUICIANTE, u otros documentos.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El FRANQUICIANTE entregará los Manuales en Comodato al FRANQUICIATARIO y éste se obliga a tratarlos siempre, y a cualquier otra información proporcionada por el FRANQUICIANTE, como confidenciales. El FRANQUICIATARIO se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir, total o parcialmente, los Manuales y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial. En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados al FRANQUICIATARIO por parte del FRANQUICIANTE, el FRANQUICIATARIO deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencia. Asimismo, el FRANQUICIATARIO vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad suscribiendo una Carta de Confidencialidad que contenga las mismas estipulaciones que el FRANQUICIATARIO suscribe con el FRANQUICIANTE. El incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula, será causal de rescisión inmediata del presente Contrato por parte del FRANQUICIANTE sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de su parte y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que el FRANQUICIANTE pudiera intentar contra el FRANQUICIATARIO o su personal.

Los Manuales, o cualquier otra información confidencial proporcionada por el FRANQUICIANTE, serán en todo momento propiedad del propio FRANQUICIANTE, debiendo conservarlos el FRANQUICIATARIO a buen resguardo.

El FRANQUICIANTE podrá en todo momento revisar y modificar el contenido de los Manuales y de cualquier otra información escrita clasificada como confidencial, aceptando el FRANQUICIATARIO cumplir con todas aquellas modificaciones, disminuciones o adiciones a los Manuales y al resto de la información confidencial proporcionada por el FRANQUICIANTE. Todas aquellas modificaciones que se refieran a materiales impresos, deberán incorporarse a los Manuales, sustituyendo las partes modificadas con las nuevas, siendo obligación del FRANQUICIATARIO devolver al FRANQUICIANTE todas y cada una de las partes sustituidas, en el entendido de que las partes nuevas y las sustituidas deberán ser entregadas a las personas señaladas por el FRANQUICIANTE.

El FRANQUICIATARIO deberá en todo momento asegurarse de que los Manuales estén al corriente y actualizados. En caso de cualquier controversia respecto al contenido de los mismos, los términos de la copia maestra conservada por el FRANQUICIANTE, serán los que prevalezcan. El FRANQUICIATARIO podrá hacer consultas en cualquier tiempo sobre el contenido, alcance o significado de los Manuales.

A la terminación o rescisión del presente Contrato, los Manuales los cuales se entregan en comodato al FRANQUICIATARIO a la firma del presente contrato y toda aquella información confidencial en poder del FRANQUICIATARIO deberá ser devuelta al FRANQUICIANTE. No obstante lo anterior, las obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles, aún después del vencimiento o terminación del presente Instrumento.

Toda la información confidencial a que el presente apartado se refiere, constituye secretos industriales en términos de lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial.

VIGENCIA Y OPCIÓN DE RENOVACIÓN

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Este Contrato entrará en vigor en la Fecha en que las partes lo suscriben, surtiendo a partir de ésta todos sus efectos legales.

La vigencia de este Contrato será por un periodo de **5 (cinco) años** contados a partir de la fecha de inicio, sujeto sin embargo a una terminación anticipada o rescisión según lo estipulado en el presente Instrumento.

Al vencimiento del término, el Contrato podrá ser renovado por periodos iguales en la medida en que el FRANQUICIATARIO haya cumplido, a juicio del FRANQUICIANTE, con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Contrato, incluidas aquellas de pago.

EL FRANQUICIATARIO acepta y reconoce que las condiciones en las que fue otorgado el presente Instrumentos pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y que en caso de que fuese voluntad de ambas partes renovar el Contrato de Franquicia, acuerdan, en este acto, sujetarse a los posibles cambios futuros, modificaciones necesarias o actualizaciones en las contraprestaciones de las cuales pudiese ser susceptible el Contrato en su renovación.

En caso de renovación, el FRANQUICIATARIO deberá pagar al FRANQUICIANTE una Cuota de Renovación correspondiente al **25% (veinticinco por ciento)** de la Cuota Inicial vigente en ese momento, más los gastos en los que se incurra por concepto de renovación. Además, las partes celebrarán un nuevo Contrato, que incluirá las mejoras técnicas, operativas y de mercadotecnia que haya tenido el Sistema como resultado de la constante inversión por parte del FRANQUICIANTE en investigación y desarrollo, así como las modificaciones a los términos del Contrato incluyendo los productos y las listas de precios.

ACUERDO DE NO COMPETIR

El FRANQUICIATARIO así como todos y cada uno de sus socios o accionistas, convienen y se obligan a que durante la vigencia del presente Contrato y a su terminación por cualquier causa, no tendrán ninguna participación directa o indirecta, ya sea por su propio derecho o por interpósita persona, ya sea como persona física o como dueño del capital social de una sociedad, en la propiedad y operación de cualquier negocio en donde se comercialicen productos similares a los comercializados en la Unidad, ni poseerán, administrarán, asesorarán o de cualquier otra forma intervendrán en la inversión o el funcionamiento de cualquier otro negocio con características idénticas o similares al de la Unidad, ni utilizarán la base de datos de clientes, proveedores u otros, a que tengan acceso por virtud del presente Contrato o que el FRANQUICIATARIO genere durante el mismo, por un periodo de 2 (dos) años contados a partir de su terminación.

El FRANQUICIATARIO manifiesta entender el alcance legal de lo establecido en el párrafo anterior, y reconoce que el mismo no viola su derecho a la libre determinación, ya que la renuncia que se realiza no trae consigo una limitante para dedicarse a dicha industria o comercio, sino que únicamente lo limita en el espacio y durante cierto tiempo.

LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN, REGISTRO

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a las leyes aplicables y Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca, en el Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otro fuero o

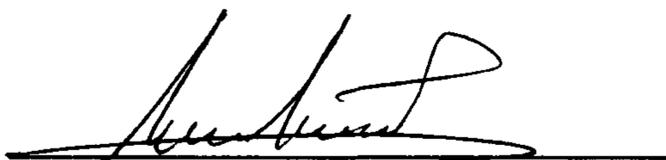
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

LAS PARTES FIRMANTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, DE ALGUNA DE ELLAS QUE PUDIERA VICIAR SU CONSENTIMIENTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, CONVIENEN EN OBLIGARSE CONFORME A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, MOTIVO POR EL CUAL LO FIRMAN POR DUPLICADO DE COMÚN ACUERDO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2016

EL FRANQUICIANTE
CORPORATIVO KEPACREPA S. DE R.L. DE C.V.



REPRESENTANTE LEGAL
SR. LUIS ALBERTO ESQUIVEL RODRIGUEZ

EL FRANQUICIATARIO
CORPORATIVO KC LP Y Z DE MÉXICO
S. DE R.L. DE C.V.



REPRESENTANTE LEGAL
MANUEL HERNÁNDEZ UGALDE

OBLIGADO SOLIDARIO



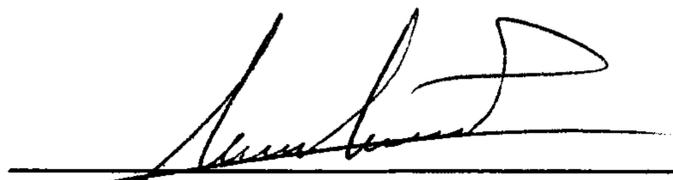
MARTÍN HERNÁNDEZ UGALDE

ANEXO 1
DEL CONTRATO DE FRANQUICIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016
SIGNOS DISTINTIVOS

El FRANQUICIANTE otorga en este acto una licencia NO exclusiva de las siguientes marcas y avisos comerciales, por el tiempo de vigencia del presente Instrumento:

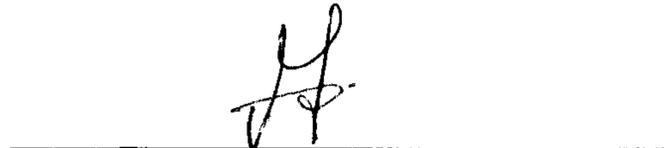
<u>1464569</u>	<u>1465715</u>	KEPACREPA 	REGISTRO DE MARCA	MIXTA	30
<u>1197570</u>	<u>1258554</u>	KEPACREPA	REGISTRO DE MARCA	NOMINATIVA	43

EL FRANQUICIANTE
CORPORATIVO KEPACREPA S. DE R.L. DE C.V.



REPRESENTANTE LEGAL
SR. LUIS ALBERTO ESQUIVEL RODRIGUEZ

EL FRANQUICIATARIO
CORPORATIVO KC LP Y Z DE MÉXICO
S. DE R.L. DE C.V.



REPRESENTANTE LEGAL
MANUEL HERNÁNDEZ UGALDE

OBLIGADO SOLIDARIO



MARTÍN HERNÁNDEZ UGALDE

ANEXO 2
DEL CONTRATO DE FRANQUICIA DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2016
TERRITORIO O ZONA GEOGRÁFICA

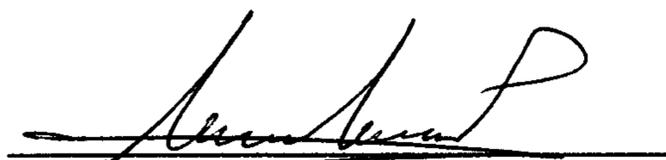
Por virtud del presente Contrato se otorga exclusividad comercial al FRANQUICIATARIO dentro del centro comercial ubicado en **Centro Comercial LUNAPARC, Kiosco Número KA-5, ubicado en Avenida Primero de Mayo, Sin Número Oficial, Lote Sin Número, Manzana C-34-C, (prima), Colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.**

Podrá existir una excepción por la cual la distancia puede ser menor a la previamente establecida, cuando alguna barrera física evidente que divida el territorio de tal manera que no compitan entre sí a pesar de la proximidad entre una Unidad y otra, como por ejemplo avenidas principales (circuitos, periféricos, etc.) que dividan a colonias, calles o avenidas importantes.

En caso de que la Unidad se encuentre en una plaza comercial, centro comercial o aeropuerto, el territorio exclusivo se considerará el área que abarca dicha plaza o centro comercial o aeropuerto.

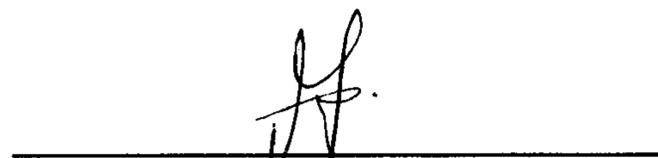
NOTA: Se anexa mapa del territorio exclusivo.

EL FRANQUICIANTE
CORPORATIVO KEPACREPA S. DE R.L. DE C.V.



REPRESENTANTE LEGAL
SR. LUIS ALBERTO ESQUIVEL RODRIGUEZ

EL FRANQUICIATARIO
CORPORATIVO KC LP Y Z DE MÉXICO
S. DE R.L. DE C.V.



REPRESENTANTE LEGAL
MANUEL HERNÁNDEZ UGALDE

OBLIGADO SOLIDARIO



MARTÍN HERNÁNDEZ UGALDE